SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Marco general para la organización y el funcionamiento del Esquema de Tutoría en Educación Básica

Regularización del personal docente y técnico docente

Ciclos escolares
2015-2016 y 2016-2017

Junio, 2016

Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Marco general para la organización y el funcionamiento del Esquema de Tutoría en Educación Básica

Regularización del personal docente y técnico docente

Ciclos escolares
2015-2016 y 2016-2017

Junio, 2016

Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 7
I. MARCO JURÍDICO 9
II. ESQUEMA DE TUTORÍA 10
1. Definición de Tutoría 10
2. Propósitos 10
3. Enfoque de la Tutoría 11
4. Características de la Tutoría 12
5. Modalidad de la tutoría 12
6. Elementos para la organización de la Tutoría 16

III. PERFIL DEL TUTOR 18
1. Perfil del Tutor y sus Dimensiones 18

IV. LA TUTORÍA EN LAS ESCUELAS MULTIGRADO 20

V. REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS TUTORES 21
I. Requisitos para la función de Tutor 21
II. Proceso de selección de los Tutores 21

VI. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORES Y DE LA REVOCACIÓN EN LA FUNCIÓN 27
1. Criterios de asignación por escuela, zona escolar, localidad o entidad federativa 27
2. Revocación de la función de Tutor 27

VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE TUTORÍA 29

VIII. FORMACIÓN DE TUTORES 30

IX. RECONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE TUTOR 32

X. INCENTIVOS 34
1. Tipos de incentivos 34
2. Asignación de incentivos 35

XI. RESPONSABILIDADES 36

1. Responsabilidades de la Secretaría de Educación Pública 36
2. Responsabilidades de las Autoridades Educativas Locales 36
3. Responsabilidades de las Supervisiones Escolares 37
4. Responsabilidades de los Directores Escolares 38
5. Responsabilidades de los Tutores 38
6. Responsabilidades de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio participantes en la Tutoría 38

XII. GLOSARIO 39

ANEXOS

Anexo 1. Formato de solicitud para desempeñar la función de Tutor en Educación Básica 42
Anexo 2. Carta compromiso 44
Anexo 3. Ficha Técnica 45

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

PRESENTACIÓN

La Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) determina que corresponde a la Secretaría de Educación Pública establecer un Esquema de Tutoría dirigido al personal docente y técnico docente con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño. La aplicación de este proceso tiene un carácter obligatorio para las Autoridades Educativas Locales en la Educación Básica.

La Secretaría de Educación Pública emite el presente Marco, el cual contiene los lineamientos generales para la operación del Esquema de Tutoría dirigido a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio que:

- Obtuvieron resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño.
- Participaron en los Concursos de Oposición, ordinarios o extraordinarios, para el Ingreso a la Educación Básica, y obtuvieron resultado No Idóneo en los ciclos escolares 2014-2015 y 2015-2016.

Este Esquema de Tutoría tiene la intención de fortalecer los conocimientos, las habilidades y actitudes del personal mencionado, a fin de mejorar su desempeño profesional en concordancia con los perfiles, parámetros e indicadores establecidos y con las necesidades educativas de sus alumnos, al tiempo que amplía sus oportunidades para obtener resultados satisfactorios en su siguiente Evaluación del Desempeño.

Adicionalmente, este Esquema de Tutoría debe contribuir a que dicho personal se involucre en la atención de las siguientes prioridades de la Educación Básica:

- Mejora de las competencias de lectura, escritura y matemáticas de los educandos;
- Disminución del rezago y el abandono escolares, y
- Desarrollo de una sana convivencia en la escuela.

Asimismo, en el desarrollo de la Tutoría se tomará en cuenta el nuevo esquema de organización y acompañamiento a los planteles de Educación Básica denominado: "La Escuela al Centro", a fin de dirigir los esfuerzos hacia el fomento de capacidades de los Docentes y Técni-

cos Docentes en servicio para el logro de los aprendizajes de los alumnos. Esto significa, que la Tutoría se implementará en el contexto del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) y será considerada como un elemento que contribuya a la formación y el desarrollo profesional de este personal educativo.

La Tutoría se proporcionará por medio de una plataforma virtual que las Autoridades Educativas diseñarán y darán seguimiento, la cual deberá operar antes de la siguiente Evaluación del Desempeño de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio participantes.

El presente documento está integrado por doce apartados. El primero es el marco jurídico de la Tutoría para los Docentes y Técnicos Docentes en servicio. El segundo refiere al Esquema de Tutoría, sus propósitos, enfoque, características, modalidad en la que se ofrecerá y elementos específicos para su desarrollo en cada ciclo escolar. El tercero señala el perfil del Tutor. El cuarto establece las particularidades de la Tutoría en apoyo a los Docentes de escuela multigrado y los rasgos que la distinguen. El quinto incluye los requisitos a cumplir por los aspirantes y el proceso de selección de Tutores. El sexto plantea los criterios de asignación de Tutores y de la revocación en la función. El séptimo explica el seguimiento y la evaluación del proceso de Tutoría. El octavo expone el proceso de formación de Tutores. El noveno señala el reconocimiento de la función de Tutor. El décimo los incentivos económicos que corresponden al personal que cumpla con los requisitos establecidos. El décimo primero señala las responsabilidades de los diferentes participantes en la Tutoría y, finalmente, el décimo segundo presenta un glosario y tres anexos: I. Formato de solicitud para desempeñar la función de Tutor; 2. Carta compromiso, y 3. Ficha Técnica.

Cabe señalar que este Marco contiene los lineamientos generales para la operación del Esquema de Tutoría que se brinda a los Docentes y Técnicos Docentes con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio, por tal motivo es de observancia obligatoria para las Autoridades Educativas Locales y deberá aplicarse en Educación Básica en todas las entidades federativas.

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

I. MARCO JURÍDICO

- El Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los Docentes y Directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Asimismo, determina la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.

- El Artículo 3º de la Ley General de Educación determina la obligación del Estado de prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los alumnos.

- El Artículo 47 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) dispone que las funciones de Tutoría serán consideradas como un movimiento lateral y que éste debe basarse en procesos de evaluación que se realicen conforme a los lineamientos que para tal fin expida el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE).

- El Artículo 52 de la LGSPD instituye que las Autoridades Educativas deberán evaluar el desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión en la Educación Básica y la Educación Media Superior que imparta el Estado. Además establece que esta evaluación será obligatoria.

- El Artículo 53 de la LGSPD señala que el personal que se evalúe en su desempeño y obtenga resultado Insuficiente se incorporará a los programas de regularización que la Autoridad Educativa determine. Dichos programas incluirán un Esquema de Tutoría.

- El Artículo 3º de los Lineamientos para la selección de Tutores que participarán en los programas de regularización del personal docente y técnico docente con resultado Insuficiente en su primera Evaluación del Desempeño en Educación Básica y Media Superior, expedidos por el INEE, reiteran lo que establece la LGSPD: que las funciones de Tutoría son adicionales a las que desempeña el personal docente y técnico docente, y se realizarán mediante movimientos laterales que le permitan a dicho personal desarrollarse profesionalmente.

II. ESQUEMA DE TUTORÍA

1. Definición de Tutoría

La Tutoría es una estrategia de profesionalización orientada a fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente en servicio. En ésta un Tutor o Docente experimentado apoya, acompaña y asesora académicamente a sus pares para que estos reflexionen sobre su enseñanza y las necesidades educativas de sus alumnos, a fin de establecer estrategias que les permitan mejorar sus habilidades profesionales y los resultados de la Evaluación del Desempeño.

El planteamiento central del Esquema de Tutoría es que el personal con resultado Insuficiente o No Idóneo, cuente con el apoyo de un Tutor que lo acompañe en la mejora de su práctica educativa mediante un conjunto de actividades estructuradas para favorecer su desarrollo profesional, en un periodo previo a su siguiente Evaluación del Desempeño.

2. Propósitos

La Tutoría tiene los siguientes propósitos:

a) Fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente en servicio, con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio, para favorecer sus prácticas de enseñanza, su autonomía profesional, la participación en la escuela, la comunicación con los padres de familia, la atención a las prioridades establecidas en la Educación Básica, propiciar el máximo logro de aprendizaje de sus alumnos, y para fomentar su permanencia en el Servicio Profesional Docente.

b) Mejorar sus habilidades para reflexionar, analizar y argumentar su práctica docente, considerando las necesidades de aprendizaje de sus alumnos en relación con el currículo vigente y el contexto escolar, así como para incrementar sus resultados en la Evaluación del Desempeño.

3. Enfoque de la Tutoría

La Tutoría se distingue por:

a) ***Fortalecer el aprendizaje y la autonomía profesional*** de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio mediante el acompañamiento académico por parte de un Tutor; lo cual implica el desarrollo de habilidades para resolver problemas, atender situaciones de la práctica educativa en un contexto específico y enfrentar con éxito su próxima Evaluación del Desempeño.

b) ***Incidir en el trabajo cotidiano que realizan los Docentes y Técnicos Docentes con sus alumnos.*** La Tutoría debe fortalecer el trabajo que el Docente realiza cotidianamente con sus alumnos, al reflexionar sobre el mismo y al implementar acciones de mejora que impacten directamente en su desempeño profesional.

c) ***Fomentar el gusto y la pasión por la enseñanza.*** Es importante que por medio de la Tutoría los Docentes y Técnicos Docentes en servicio identifiquen elementos de su desempeño que requieren mejorar, definan estrategias para hacerlo y se apoyen en otros colegas para analizar los logros y las dificultades que enfrentan en su trabajo diario con los alumnos. Y, en este proceso, se motiven y revitalicen su gusto por la enseñanza.

d) ***Ser un dispositivo de desarrollo profesional con una visión de largo plazo.*** La Tutoría implica que los Tutorados se planteen retos específicos a atender que al lograrlos los lleven a un continuo desarrollo de sus competencias profesionales.

e) ***Basarse en el apoyo profesional comprensivo y empático.*** El Tutor acompaña y comprende las necesidades y condiciones de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio, por lo que evita supervisar, censurar, juzgar, descalificar, normar o criticar sus prácticas. Se trata de que la Tutoría se sostenga en la idea fundamental de que los participantes cuentan con múltiples saberes que solo requieren fortalecer o mejorar.

f) ***Asumir una base ética del trabajo sustentada en el fomento de la confianza y autoestima de los participantes.*** Se requiere aprovechar la Tutoría para llevar a cabo un diálogo y un análisis profundo de las prácticas educativas, con base en el ejercicio de una ética profesional que tenga como centro las necesidades de los alumnos, y en este proceso que los Docentes y Técnicos Docentes en servicio se fortalezcan como profesionales competentes.

4. Características de la Tutoría

La Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio, aunque comparte elementos con la Tutoría proporcionada a quienes ingresan al servicio público educativo, posee rasgos específicos, pues considera que el personal participante:

- Tiene una amplia experiencia profesional que no debe subestimarse o desvalorarse. La Tutoría coloca el acento en fortalecer las prácticas de enseñanza con base en lo establecido en los perfiles, parámetros e indicadores.
- Requiere mejorar habilidades vinculadas con la observación del desempeño de sus alumnos, el análisis y la reflexión sobre su práctica educativa.
- Necesita relacionar de manera efectiva sus conocimientos teóricos con sus saberes prácticos, así como buscar alternativas pedagógicas que fortalezcan su trabajo en el aula y en la escuela.
- Debe conocer con precisión los objetivos y aspectos a valorar en su próxima Evaluación del Desempeño.

Por medio de la Tutoría, los participantes profundizarán en el sentido de la enseñanza, e incrementarán su compromiso con el quehacer educativo, a la vez que se motivarán para ser mejores profesionales de la educación.

5. Modalidad de la Tutoría

La Tutoría se ofrecerá en la modalidad en línea. La intención es que, con los recursos disponibles, los participantes cuenten con el soporte pedagógico de un colega que los apoye, asesore y acompañe en su desarrollo profesional, al tiempo que tienen la oportunidad de participar con sus pares en procesos de análisis, reflexión y diálogos colectivos.

Esta modalidad se desarrolla a través de una plataforma virtual, en donde se utilizan diversos dispositivos y medios de comunicación a distancia. La finalidad es atender las necesidades formativas a través del diálogo profesional y el trabajo colaborativo.

Asimismo, esta modalidad requiere formas de trabajo individual y colectivo, síncrono y

asíncrono, según la disponibilidad de acceso que se tenga a las tecnologías de la información y la comunicación.

Adicionalmente, y con la finalidad de apoyar a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio que tengan dificultades para el acceso a Internet, la Secretaría de Educación Pública diseñará discos compactos interactivos que incluyan material multimedia con actividades que se puedan realizar sin esta conexión, y que representen una experiencia formativa estimulante y enriquecedora, por ejemplo, al incluir videos, ejercicios, audios, imágenes, que permitan navegar, interactuar, explorar y producir diferentes recursos para la reflexión y el desarrollo de la práctica docente.

5.1. Características de la Tutoría en línea

Características de la Tutoría en línea	
Tutores	• Docentes y Técnicos Docentes en servicio son atendidos por el mismo Tutor, en el o los periodos en que se desarrolle la Tutoría, excepto en casos de incidencias que ameriten la revocación de la función. • Un grupo se constituye por Tutor y Tutorados. Cada Tutor atenderá 10 personas por grupo que laboren en el mismo nivel educativo, tipo de servicio, tipo de organización escolar, asignatura, tecnología o taller. • Proporcionan Tutoría mediante una plataforma virtual, dispositivos digitales, recursos multimedia y, cuando es necesario, con apoyos impresos.
Contenido	Los temas de la Tutoría se definen conforme a las necesidades formativas de los Tutorados, considerando las temáticas y actividades establecidas en este documento para cada período.
Tiempo	• La Tutoría se organiza en períodos de trabajo colectivo. • Para el desarrollo de las actividades de Tutoría se programan horarios que no afecten el cumplimiento de responsabilidades profesionales de los Docentes y Técnicos Docentes (participación en el funcionamiento de la escuela y en órganos colegiados, y vinculación con los padres de familia y la comunidad) ni impliquen la desatención de los alumnos.
Espacios	El espacio de la Tutoría es virtual, en una plataforma diseñada por las Autoridades Educativas Locales para tal fin.

Características de la Tutoría en línea	
Organización	En cada periodo de la Tutoría, Tutor con sus Tutorados realizan lo siguiente: • Reuniones síncronas en la plataforma: a) Inicial, para identificar las formas de participación y las actividades a desarrollar en la plataforma. b) Intermedias, en las que se analizan de manera colectiva los temas a tratar. c) Final, para valorar lo realizado. • Actividades de Tutoría. En éstas Tutor y Tutorados: a) Mantienen comunicación en tiempos y formas diversos, según las necesidades de los Tutorados, del plan de trabajo acordado y conforme a las características de la plataforma. b) Revisan diferentes materiales, recursos y bibliografía que les permitan profundizar sobre los contenidos. c) Participan en los foros para dar su opinión e interactuar con sus compañeros de grupo. d) Llevan a cabo trabajos individuales de reflexión sobre su práctica educativa. e) Analizan de manera conjunta el trabajo de sus colegas para aprender unos de otros. f) Ejercitan sus habilidades para revisar sus producciones y las de sus pares, y valoran los saberes que ponen en juego durante la Tutoría. g) Identifican elementos básicos de la Evaluación del Desempeño. El Tutor destina nueve horas semanales para la atención de sus Tutorados durante los periodos de Tutoría, conforme a lo establecido en el apartado: "Elementos para la organización de la Tutoría" de este mismo documento. La Autoridad Educativa Local diseñará, implementará y dará seguimiento a la plataforma donde se brindará Tutoría al personal docente y técnico docente en servicio, conforme a las características aquí expuestas.

5.2. Temas de la Tutoría

La Tutoría se desarrollará en torno a dos temas:

1. Planeación y diseño de actividades didácticas

En este tema Tutor y Tutorados analizan y dialogan acerca de las actividades didácticas que favorecen la participación de todos los alumnos y el logro de los aprendizajes esperados. Se sugiere que como insumo fundamental para este análisis los participantes compartan sus planeaciones didácticas y analicen los programas de estudio, así como argumenten las decisiones que toman en el proceso de diseño.

En este tema los participantes pueden discutir sobre las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los principales aprendizajes que los alumnos deben lograr en el bloque, asignatura, grado o nivel educativo, según el currículo vigente?
- ¿A qué retos se enfrentan mis alumnos para lograr estos aprendizajes?
- ¿Qué actividades didácticas utilizo con más frecuencia?, ¿en qué medida estas actividades ayudan a mis alumnos a lograr los aprendizajes esperados?, ¿por qué?
- ¿Qué otro tipo de actividades didácticas puedo incorporar a mi práctica que conlleven una mejora en mi desempeño (considerando las características de mis alumnos, los contenidos de aprendizaje, los planteamientos didácticos del currículo vigente y mis habilidades didácticas personales)?

2. Análisis de evidencias del aprendizaje de los alumnos y toma de decisiones para la mejora de la intervención docente

En este tema Tutor y Tutorados analizan y dialogan acerca de los resultados de su intervención didáctica y las evidencias del desempeño de los alumnos, considerando lo que estos hacen durante las sesiones o la jornada escolar al abordar un contenido y en relación con los aprendizajes esperados. Se recomienda que como insumo fundamental para este tema los participantes compartan evidencias del trabajo con los alumnos, las analicen y las expliquen con minuciosidad.

En este tema los participantes pueden discutir sobre las siguientes preguntas:

- Con base en el análisis de las producciones y el desempeño de los alumnos, ¿cuáles momentos de la actividad didáctica implementada resultaron mejores?, ¿cuáles no?, ¿por qué?
- ¿Qué habilidades demuestran los alumnos en sus producciones y desempeños en relación con los aprendizajes esperados?, ¿a qué retos se enfrentaron para lograr estos aprendizajes?, ¿dónde se evidencian estos aprendizajes?
- Si implementara nuevamente la actividad, ¿qué cambios me gustaría realizar?, ¿qué evitaría hacer? Con esta base, ¿qué aprendizajes he obtenido del análisis del desempeño y las producciones de los alumnos?

En ambos temas se consideran como referentes el currículo vigente, el perfil, los parámetros e indicadores docentes, así como elementos de la Evaluación del Desempeño, en particular lo relativo a las evidencias de enseñanza.

Cabe señalar que como parte de estos temas los Docentes y Técnicos Docentes identificarán las diferentes etapas de la Evaluación del Desempeño, los instrumentos que se utilizan y llevarán a cabo ejercicios que les permitan argumentar su planeación y explicar el sentido pedagógico de sus evidencias de enseñanza.

6. Elementos para la organización de la Tutoría

En el ciclo escolar 2016-2017, la Tutoría tendrá dos tipos de jornada: intensiva y regular.

La Jornada Intensiva se llevará a cabo durante los meses de septiembre y octubre de 2016, y en ella participará el personal en servicio con resultado Insuficiente o No idóneo en las siguientes evaluaciones, según corresponda:

- Evaluación del Desempeño Docente. Educación Básica. Ciclo Escolar 2015-2016.
- Concurso de Oposición/2 para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2014 –2015.
- Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2015-2016.
- Concurso de Oposición/2 para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2015-2016.

La Jornada Regular se implementará a lo largo del ciclo escolar 2016-2017 y contará con dos periodos a realizarse en las fechas que determine la Secretaría de Educación Pública. En esta Jornada participará el personal en servicio con resultado Insuficiente o No idóneo en las siguientes evaluaciones, según corresponda:

- Evaluación del Desempeño Docente. Educación Básica. Ciclo Escolar 2016-2017.
- Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica, ciclo escolar 2016-2017.

III. PERFIL DEL TUTOR

1. Perfil del Tutor y sus Dimensiones

El perfil del Tutor se define a partir de las cinco dimensiones del perfil docente y técnico docente de la Educación Básica. Los rasgos específicos del Tutor están en función de las capacidades que debe tener, en términos profesionales y personales, para lograr resultados satisfactorios en el desarrollo profesional del Tutorado dentro del ámbito escolar.

Las dimensiones del perfil del Tutor se refieren a las características, cualidades y aptitudes que son comunes al personal docente y técnico docente para el ejercicio de su función, así como a otros atributos específicos para la Tutoría. Conforman, en conjunto, las competencias que el Tutor debe tener para desempeñar su función.

1.1. Dimensiones del Perfil del Docente y Técnico Docente

a) Conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.

b) Organiza y evalúa el trabajo educativo y realiza una intervención didáctica pertinente.

c) Se reconoce como profesional que mejora continuamente para apoyar a los alumnos en su aprendizaje.

d) Asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión para el bienestar de los alumnos.

e) Fomenta el vínculo de la escuela y la comunidad para asegurar que todos los alumnos concluyan con éxito su escolaridad.

1.2. Rasgos Específicos del Perfil del Tutor

Un Tutor que:

a) Genera un clima de confianza y respeto entre sus Tutorados para el diálogo y análisis de las prácticas educativas.

b) Reconoce la importancia de la reflexión sobre la práctica docente al identificar

situaciones que requieren mejorarse para propiciar el aprendizaje de los alumnos, conforme a las características de estos.

c) Planifica con los Tutorados procesos de mejora de las prácticas de enseñanza, considerando el contexto en que éstas se realizan, las características de los alumnos y las habilidades de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio.

d) Reconoce las características de las actividades didácticas que propician la participación de todos los alumnos.

e) Explica diferentes posibilidades de intervención didáctica y de análisis del desempeño de los alumnos acordes con el currículo vigente.

f) Orienta a los Tutorados para implementar acciones que permitan la mejora de sus prácticas educativas, atendiendo aspectos posibles de modificar y que les representen un aprendizaje y un desafío.

g) Guía a los Tutorados para que valoren positivamente los resultados de sus procesos de mejora, con esta base se motiven y se planteen nuevos retos de desarrollo profesional.

h) Establece un ambiente propicio para la Tutoría y actúa con base en principios de empatía, comprensión y corresponsabilidad.

i) Identifica las características y la manera en que puede apoyar a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio para que desarrollen habilidades que les permitan fundamentar y explicar sus decisiones de enseñanza en un contexto escolar específico.

IV. LA TUTORÍA EN LAS ESCUELAS MULTIGRADO

El trabajo docente en las escuelas multigrado tiene características propias que lo distinguen del que se realiza en las escuelas de organización completa; en este tipo de escuelas los Docentes atienden simultáneamente a alumnos de diversos grados, situación que tiene implicaciones en la planificación de la enseñanza, el uso de recursos y materiales educativos, la organización del grupo, y el aprovechamiento del tiempo de enseñanza, entre otros aspectos. El Tutor de los Docentes de escuelas multigrado debe considerar las particularidades que les son propias para aportar a la mejora de sus capacidades profesionales. En este caso, el Tutor deberá considerar en su acompañamiento la importancia de que los Tutorados:

a) Planifiquen el proceso de enseñanza según las características del grupo que atienden, la diversidad de libros de texto gratuitos y otros materiales educativos con que cuenten los alumnos.

b) Conozcan diferentes formas de organizar a los alumnos de distintos grados para darles atención educativa simultánea y lograr niveles equivalentes de aprendizaje para todos con un enfoque inclusivo.

c) Organicen al grupo y planifiquen las actividades de enseñanza con la finalidad de aprovechar al máximo el tiempo y evitar que los alumnos tengan momentos prolongados de espera.

d) Valoren la diversidad lingüística y cultural de los alumnos y la aprovechen para enriquecer la enseñanza y el aprendizaje.

e) Respeten y propicien el derecho de niñas y niños a aprender en su lengua materna.

V. REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS TUTORES

1. Requisitos para la Función de Tutor

La participación como Tutor es voluntaria, y podrán proponerse todos los Docentes y Técnicos Docentes en funciones que cumplan con los requisitos siguientes:

a) Contar con título de licenciatura.

b) Tener nombramiento definitivo como personal docente o técnico docente, y haber desempeñado sus funciones al menos durante tres años en el nivel educativo, tipo de servicio, asignatura, tecnología o taller en la que busque desempeñar la Tutoría.

c) Haber obtenido un resultado al menos Suficiente en la Evaluación del Desempeño docente.

d) No ejercer cargos de elección popular, sindicales o funciones de representación sindical.

e) No haber presentado la Evaluación del Desempeño con fines de certificación para la función de evaluador ni ejercer esta función.

f) Presentar evidencia de los elementos contemplados en la Ficha Técnica incluida en este documento.

g) Tener habilidades básicas en el manejo de tecnologías de la información y la comunicación.

h) No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio.

i) Las demás que no contravengan las disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

2. Proceso de Selección de los Tutores

El proceso de selección de los Tutores se desarrollará en las siguientes fases:

2.1. Publicación y difusión de las convocatorias estatales

Conforme a la Convocatoria Marco, las Autoridades Educativas Locales emitirán la convocatoria a Docentes y Técnicos Docentes para desempeñar funciones de Tutoría en línea.

La convocatoria deberá contener los siguientes aspectos:

a) Descripción general, propósitos y características de la Tutoría en línea para Docentes y Técnicos Docentes en servicio.

b) Requisitos para inscribirse al proceso de selección.

c) Documentación necesaria para la inscripción.

d) Lugares de entrega y recepción de la documentación.

e) Periodo para la selección de los Tutores.

f) Procedimiento de selección.

g) Criterios para la formulación de las listas de prelación por nivel educativo, tipo de servicio, tipo de organización escolar, asignatura, tecnología o taller.

h) Obligaciones y derechos de los Tutores.

i) Fechas y medios por los que se publicarán los resultados de la selección.

j) Consideraciones generales.

2.2. Entrega de la documentación asociada a los requisitos establecidos para los aspirantes

Los Docentes y Técnicos Docentes que deseen participar en el proceso de selección, y cumplan con los requisitos, deberán presentar al Director del plantel de su adscripción o al Supervisor de la zona escolar (solo para escuelas multigrado): formato de solicitud para desempeñar la función de Tutor (Anexo 1) acompañado de la documentación probatoria y la Carta compromiso en la que manifiestan por escrito la conformidad de realizar las actividades de la función de Tutor en línea (Anexo 2).

2.3. Integración de Expedientes

El Director de la escuela o el Supervisor Escolar (en el caso de escuelas multigrado) verificará que los expedientes de los aspirantes contengan la documentación que se especifica en el apartado 2.2. Entrega de la documentación asociada a los requisitos establecidos para los aspirantes.

2.4. Constitución de los Comités Estatales Colegiados de Revisión

Previo a la selección de los Tutores se constituirán Comités Estatales Colegiados de Revisión por nivel educativo y, de ser necesario, por tipo de servicio, tipo de organización escolar, asignatura, tecnología o taller.

Para constituir los Comités Estatales Colegiados de Revisión se atenderán los requisitos siguientes: a) serán coordinados y organizados por la Autoridad Educativa Local, quien establecerá el número de Comités según las necesidades del servicio (por nivel educativo y, de ser requerido, por tipo de servicio, tipo de organización escolar, asignatura, tecnología o taller), y b) en cada Comité participará un representante de la Autoridad Educativa Local, un Supervisor Escolar, un Directivo Escolar y dos Docentes o Técnicos Docentes en funciones.

Este Comité será el encargado del análisis y la valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Tutores para cada ciclo escolar. Los Docentes y Técnicos Docentes que se incorporen a los Comités Estatales Colegiados de Revisión en ningún caso serán candidatos a Tutores.

Estos Comités podrán ser aquellos que se instalaron para la Tutoría en la modalidad en línea dirigida a Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso, definidos con base en el Marco General para la Organización y el Funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica. Docentes y Técnicos Docentes de Nuevo Ingreso. Ciclos Escolares 2016-2017 y 2017-2018, en tanto sus integrantes tengan claro los aspectos en común y diferencias de ambas tutorías.

2.4.1. Entrega de los expedientes

Los Directores de los planteles presentarán a los Supervisores Escolares los expedientes debidamente integrados de los aspirantes a desempeñar la función de Tutor, estos a su vez los entregarán a la Autoridad Educativa Local encargada de organizar los Comités Estatales Colegiados de Revisión.

2.5. Valoración de Expedientes y Registro de Ficha Técnica

Los Comités Estatales Colegiados de Revisión valorarán los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de Tutor para Docentes y Técnicos Docentes en servicio.

Los Comités llenarán la Ficha Técnica (Anexo 3), mediante la cual se registrará la información y los elementos de ponderación para la selección de los Tutores. Esta Ficha contiene: datos personales y datos laborales del aspirante, así como los elementos de ponderación.

La información derivada de la valoración de los expedientes, conforme a los elementos de ponderación del Anexo 3, será la base que fundamente la selección de los Tutores.

Los Comités Colegiados, en caso necesario, podrán entrevistar en línea o por teléfono a los aspirantes a Tutores para ampliar la información presentada en el expediente.

2.6. Integración de información y elección de aspirantes

La información derivada de la valoración colegiada de los expedientes será la base que fundamente la selección de los aspirantes.

2.7. Entrega de Resultados

- La Autoridad Educativa Local informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de Tutor.
- Los Comités Colegiados entregarán los expedientes y las Fichas Técnicas de los Tutores seleccionados a las Autoridades Educativas Locales al término del proceso de selección, teniendo en cuenta que los correspondientes a los no seleccionados se devolverán a los interesados.
- Las Autoridades Educativas Locales serán responsables de incorporar la información de los Tutores seleccionados en el Sistema Nacional de Registro y Seguimiento de la Tutoría a Docentes y Técnicos Docentes en servicio. Regularización.

2.8. Registro Institucional de Información

Las Autoridades Educativas Locales contarán con una base de datos de Tutores y de Docentes y Técnicos Docentes en servicio (Padrón Estatal). Esta base de datos formará parte del Sistema Nacional de Registro y Seguimiento de la Tutoría a Docentes y Técnicos Docentes en servicio. Regularización, este tiene como propósito obtener información del desarrollo de la Tutoría, sus principales retos, avances y dificultades, así como contar con datos organizados acerca de quienes participan en la misma.

Esta información será el principal insumo y referente para:

- El otorgamiento de incentivos y reconocimientos para los Tutores.
- Las propuestas de mejora de la Tutoría.

Por tanto, la información debe ser confiable, pues son los datos que considerará la SEP como oficiales para todo lo relacionado con la Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio.

Inicialmente, dicha base de datos o Padrón deberá incluir la siguiente información:

Tutores	Tutorados
• Nombre completo. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC). • Clave Única del Registro de Población (CURP). • Clave presupuestal. • Clave del Centro de Trabajo de adscripción (CCT). • Función que desempeña. • Nombres completos de los Tutorados, CURP y CCT. • Cantidad de Tutorados por periodo. • Fecha de inicio de la función de Tutor, por Tutorado. • Fecha de conclusión de la función de Tutor, por Tutorado.	• Nombre completo. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC). • Clave Única del Registro de Población (CURP). • Clave presupuestal. • Clave del Centro de Trabajo de adscripción (CCT). • Función que desempeña. • Nombre completo, RFC, CURP y CCT de su Tutor. • Evaluación de referencia.
Esta base se organizará por entidad federativa, tipo de sostenimiento, nivel educativo, tipo de servicio, tipo de organización escolar, asignatura, tecnología o taller.	

Cabe resaltar que todo el personal educativo que realice la función de Tutor deberá estar registrado con datos completos y oficiales, al igual que todo Docente o Técnico Docente en servicio con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño o con resultado No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio, cuente o no con Tutor.

Asimismo, esta base de datos deberá enviarse a la Secretaría de Educación Pública en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez concluido el proceso de selección y asignación de Tutores en la entidad federativa.

2.9. Seguimiento al proceso de selección por parte del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación

Las Autoridades Educativas Locales deberán documentar todas las actividades realizadas durante el proceso de selección; dicha información se enviará al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), dentro de los 10 días hábiles siguientes a que concluya cada fase, incluyendo la formación y capacitación de los Tutores. Asimismo, estas Autoridades entregarán al final de todo el proceso un informe por escrito sobre la descripción de los hechos relevantes que se hayan generado. El INEE podrá hacer del conocimiento de la Autoridad Educativa competente, las irregularidades identificadas para que dicha Autoridad proceda conforme a lo que a derecho corresponda.

VI. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORES Y DE LA REVOCACIÓN EN LA FUNCIÓN

1. Criterios de asignación por escuela, zona escolar, localidad o entidad federativa

a) A todos los Docentes y Técnicos Docentes en servicio con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio, se les asignará un Tutor en línea.

b) La Tutoría es una actividad adicional a la función docente, por lo tanto, el personal que sea seleccionado como Tutor en ningún caso dejará su función frente a grupo.

c) La asignación de los Tutores se realizará con base en las listas de prelación.

d) El Tutor desarrollará la Tutoría durante nueve horas a la semana, adicionales a su función, previendo horarios de atención que no alteren la Normalidad Mínima de Operación Escolar ni impliquen desatender a los alumnos.

e) Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Tutor, la Autoridad Educativa Local designará a uno de la lista de prelación correspondiente.

f) La Autoridad Educativa Local definirá procesos de selección complementarios, por convocatoria extraordinaria, durante el ciclo escolar cuando sea necesario atender la demanda de Tutores.

2. De la Revocación de la función de Tutor

Es atribución de la Autoridad Educativa Local revocar la función de Tutor. Serán motivos de revocación los siguientes:

- Por haber proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- Por no cumplir con las responsabilidades correspondientes a la función. Por desempeñar cargos de elección popular, sindicales o funciones de representación sindical.

- Por detentar el cargo de evaluador en la Evaluación del Desempeño docente.
- Por no demostrar capacidades y competencias requeridas en el ejercicio de su función como Tutor.
- Por solicitud fundada y motivada de la Autoridad Educativa Local.
- Por baja temporal del servicio educativo del Tutor que sea mayor a un mes.
- Por baja definitiva del servicio del Tutor.
- A solicitud del Tutor.

En los casos en que se revoquen las funciones de Tutoría, no podrán otorgarse los reconocimientos e incentivos relativos al periodo, o ciclo escolar, según corresponda.

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE TUTORÍA

El seguimiento y la evaluación del proceso de Tutoría son fundamentales para mejorarlo. Sus resultados serán la base para:

a) Obtener información y evidencias que permitan ajustar y fortalecer las acciones, los procesos, los materiales de apoyo y las opciones de formación profesional de los Tutores.

b) Valorar la eficacia de la Tutoría en el desempeño de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio.

El seguimiento y la evaluación del proceso de Tutoría se realizarán considerando los siguientes insumos:

Tutoría
a. Evidencias de participaciones de los Tutores y Tutorados en la plataforma virtual.
b. Materiales elaborados por los participantes en la plataforma.
c. Cuestionario de opinión aplicado a Tutores y Tutorados en la misma plataforma.
d. Informes breves de actividades, logros y dificultades de la Tutoría elaborados por los Tutores.
e. Resultados obtenidos por los Tutorados en los procesos de evaluación.

La Autoridad Educativa Local integrará un equipo de evaluación para recopilar y analizar lo anterior con la finalidad de obtener información sistemática y confiable que permita valorar la pertinencia y eficacia de las acciones de Tutoría implementadas, así como desarrollar estrategias para su mejora.

VIII. FORMACIÓN DE TUTORES

Los Tutores de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio requieren de una oferta de formación especializada, con una serie de acciones que se nutran por la experiencia de los mismos Tutores.

Las Autoridades Educativas generarán programas de formación de Tutores que correspondan a sus necesidades y características, con base en las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública.

Para contar con programas de formación de Tutores, las Autoridades Educativas Locales podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones de educación superior, centros de investigación y organismos educativos, mediante una convocatoria pública, misma que difundirán de manera suficiente y oportuna.

Los programas que las Autoridades Educativas Locales elaboren deberán contribuir a la formación de los Tutores con base en, al menos, los siguientes contenidos académicos:

a) Características de la Tutoría que contribuye a la mejora de la enseñanza.

b) Actividades para favorecer el aprendizaje profesional entre pares.

c) Estrategias de acompañamiento para la reflexión sobre la práctica docente.

d) Comprensión del currículo vigente y de la práctica docente del nivel educativo o asignatura.

e) Mejora de la participación de los Docentes y Técnicos Docentes en la organización y el funcionamiento de la escuela.

Los apoyos con los que contará el Tutor para su desarrollo profesional serán los siguientes:

a) Taller de formación de Tutores.

b) Materiales de apoyo y formación complementaria para abordar contenidos específicos vinculados con la Tutoría.

c) Plataforma virtual que integre y administre diversos recursos digitales que hagan posible el establecimiento de redes de comunicación, el trabajo colaborativo y el aprendizaje de Tutores y Tutorados.

La formación de Tutores no afectará el cumplimiento de la Normalidad Mínima de Operación Escolar. Asimismo, deberá responder a las necesidades de cada nivel educativo, tipo de servicio, tipo de organización escolar, asignatura, tecnología o taller que corresponda al Docente y Técnico Docente sujeto a la Tutoría.

IX. RECONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE TUTOR

El nombramiento para el desempeño de la función de Tutor es un Reconocimiento que otorgan las Autoridades Educativas al personal docente y técnico docente que ha destacado en su desempeño y en el cumplimiento de su responsabilidad.

El Reconocimiento de la función de Tutor se rige por las siguientes normas:

1. La Tutoría es una función especializada de apoyo, acompañamiento y asesoría a Docentes y Técnicos Docentes en servicio, con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio. Esta función es adicional a la que realiza el personal docente y técnico docente de manera regular.

2. El nombramiento para el desempeño de la función de Tutor es un Reconocimiento al personal docente y técnico docente que cuenta con las capacidades profesionales para ofrecer apoyo sistemático al personal en servicio, cumple con los requisitos y participa en el proceso de selección y asignación de la función de Tutor.

3. El Reconocimiento de quienes realicen la función de Tutor se lleva a cabo mediante un movimiento lateral.

4. Los movimientos laterales son de carácter temporal y tienen una duración de hasta tres ciclos escolares. Durante ese periodo el Tutor deberá desempeñar su función Docente o Técnico Docente, según el caso.

5. Los movimientos laterales para el desempeño de la función de Tutor se basan en las disposiciones del presente Marco General y en los procesos de evaluación que señala el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a través de los Lineamientos para la selección de Tutores que participarán en los programas de regularización del personal docente y técnico docente con resultado Insuficiente en su primera Evaluación del Desempeño en Educación Básica y Media Superior LINEE-03-2016.

6. Los movimientos laterales para el desempeño de la función de Tutor se realizarán de manera previa al inicio del ciclo escolar.

7. En atención a las necesidades de apoyo y acompañamiento profesional de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio, con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio, deberá asignárseles un Tutor que cumpla con los requisitos y procedimientos de selección señalados en el presente Marco General.

8. En el Reconocimiento en actividades de Tutoría se considera que:

   a) Los Docentes y Técnicos Docentes que realicen las funciones adicionales de Tutoría recibirán Incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional.

   b) Los Incentivos son los apoyos económicos, o en cualquier otra modalidad, por los que se reconocen los méritos del personal del Servicio Profesional Docente para elevar la calidad educativa. Estos Incentivos son de carácter temporal.

   c) Los Incentivos que se obtengan por el desempeño de las funciones de Tutoría son compatibles con los que se logren en el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica.

   d) El personal que cuente con Reconocimiento por movimiento lateral para el desempeño de la función de Tutor podrá acceder, conforme a sus resultados en la Evaluación del Desempeño, al programa de Promoción en la Función por Incentivos, mantener el nivel en el que se encuentra o ascender a los siguientes niveles, según sea el caso. Esto es, los Tutores pueden recibir simultáneamente los dos tipos de incentivos durante la vigencia del movimiento lateral.

9. El reconocimiento en actividades de Tutoría a Docentes y Técnico Docentes en servicio se obtiene a través de los requisitos y evaluaciones que para tal efecto determine el INEE.

10. El personal que participe de estos reconocimientos será sujeto de incentivo por las funciones y jornada adicionales que realice, en relación con el cargo de Docente o Técnico Docente que desempeña, la(s) plaza(s) que ocupa y el nombramiento que ostenta.

X. INCENTIVOS

Los Docentes y Técnicos Docentes que realicen la función de Tutor recibirán incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional. Estos incentivos permitirán valorar y reconocer el apoyo, el acompañamiento y la asesoría que los Tutores brindan al personal en servicio con resultado Insuficiente o No Idóneo en la evaluación respectiva.

1. Tipos de incentivos

1.1. De distinción por parte de las Autoridades Educativas.

a) Nombramiento que faculta al Docente o Técnico Docente para ejercer la función de Tutor.

b) Carta de reconocimiento signada por el Secretario de Educación Pública Estatal, o equivalente, al finalizar el ciclo escolar.

c) Diploma de reconocimiento de su Autoridad Educativa Local.

1.2. De desarrollo profesional y difusión de la experiencia de Tutoría.

a) Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa sobre su experiencia como Tutor.

b) Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional: cursos y talleres especializados, conferencias e intercambio de experiencias, entre otros.

c) Invitación a escribir su experiencia como Tutor y, de ser aceptada, la Secretaría de Educación Pública hará las gestiones correspondientes para su publicación.

1.3. De apoyo económico.

a) Se otorgarán de conformidad con lo que dicta la Ley General del Servicio Profesional Docente, al término del ciclo escolar, conforme a los criterios específicos que anualmente emita la Secretaría de Educación Pública.

b) Los incentivos económicos para los Docentes y Técnicos Docentes que realicen las funciones de Tutoría se fijarán anualmente con base en la disponibilidad presupuestal.

c) El pago de incentivos se otorgará a los Docentes y Técnicos Docentes con nombramiento definitivo y que cumplan con los requisitos y funciones de la Tutoría que exige la modalidad en línea, así como entreguen un informe breve de actividades, logros y dificultades de la Tutoría desarrollada a la Autoridad Educativa Local.

d) El pago de incentivos equivale a nueve horas/semana/mes, considerando que cada Tutor debe atender a un grupo de 10 Tutorados.

e) Los incentivos para la Tutoría en línea cubrirán un periodo máximo de 10 meses en cada ciclo escolar.

f) Corresponde a las Autoridades Educativas Locales el pago de incentivos de los Docentes y Técnicos Docentes que cuenten con plaza presupuestal estatal. Lo anterior, con base en los criterios que para tal efecto emita la SEP.

2. Asignación de Incentivos

Para ser acreedor de los incentivos establecidos, el personal docente y técnico docente que haya desempeñado la función de Tutor deberá realizar la totalidad de las actividades programadas en la plataforma correspondiente en el tiempo determinado para ello, así como haber entregado a la Autoridad Educativa Local un informe breve de actividades, logros y dificultades de la Tutoría desarrollada.

XI. RESPONSABILIDADES

1. Responsabilidades de la Secretaría de Educación Pública

a) Emitir el Marco general para la organización y el funcionamiento del Esquema de Tutoría en Educación Básica, que deberá cumplirse para la prestación de la Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio.

b) Elaborar documentos o materiales de apoyo para el desarrollo de la Tutoría en las entidades federativas.

c) Celebrar convenios con instituciones educativas públicas para la implementación de la Tutoría.

d) Orientar a las Autoridades Educativas Locales en la operación y seguimiento de la Tutoría.

e) Vincular las acciones que se desprenden del Marco general para la organización y el funcionamiento del Esquema de Tutoría, con el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela y la Evaluación del Desempeño a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio.

2. Responsabilidades de las Autoridades Educativas Locales

a) Planificar, organizar, operar, dar seguimiento y evaluar el servicio de Tutoría en la entidad federativa, conforme lo establecido en este documento.

b) Contar con una base de datos organizada, sistemática y actualizada de Tutores y Tutorados, que cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Pública, y proporcionarla a dicha dependencia en las fechas y condiciones estipuladas por la misma.

c) Asegurarse que todos los Docentes y Técnicos Docentes en servicio con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño o con resultado No idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio reciban Tutoría conforme lo establecido en este documento.

d) Proporcionar información para el desarrollo del Sistema Nacional de Registro y Seguimiento de la Tutoría a Docentes y Técnicos Docentes en servicio. Regularización.

e) Seleccionar y capacitar a los Tutores participantes en el Programa, conforme a lo señalado en este documento, así como brindarles materiales para la prestación de la Tutoría.

f) Diseñar, operar, mantener, dar seguimiento y evaluar una plataforma virtual para la prestación de la Tutoría en línea que cumpla con los requisitos estipulados en este documento.

g) Asesorar y monitorear el desarrollo de la Tutoría en línea, de modo que se conozcan los avances y las dificultades enfrentadas, y se intervenga en la atención de situaciones imprevistas o problemáticas.

3. Responsabilidades de las Supervisiones Escolares

a) Participar en las reuniones informativas que proporcione la Autoridad Educativa Local para el desarrollo de la Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio y propiciar su vinculación con el SATE.

b) Participar en el proceso de selección de Tutores, conforme lo establecido en este documento.

c) Informar al personal de la supervisión, de las direcciones escolares, a los Tutores y Docentes y Técnicos Docentes en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o resultado No idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio, acerca de las características y la operación de la Tutoría.

d) Colaborar con la Autoridad Educativa Local para asegurar que todos los Docentes y Técnicos Docentes en servicio, con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o resultado No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio, reciban Tutoría de acuerdo con lo señalado en este documento.

e) Entregar a la Autoridad Educativa la información y la documentación relacionadas con los Tutores, a fin de acreditar el pago de incentivos.

f) Proporcionar la información que solicite la Autoridad Educativa Local para elaborar bases de datos, dar seguimiento y evaluar la operación y los resultados de la Tutoría.

4. Responsabilidades de los Directores Escolares

a) Participar en las reuniones informativas que realice la Autoridad Educativa para el desarrollo de la Tutoría.

b) Participar en el proceso de selección de los Tutores, conforme a lo establecido en este Marco.

c) Colaborar con la Autoridad Educativa Local para asegurar que todos los Docentes y Técnicos Docentes en servicio a su cargo, con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o resultado No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio, reciban Tutoría de acuerdo con lo señalado en este documento.

d) Proporcionar la información que solicite la Autoridad Educativa para elaborar bases de datos, dar seguimiento y evaluar la operación y los resultados de la Tutoría cuando se requiera.

5. Responsabilidades de los Tutores

a) Realizar las actividades de Tutoría establecidas conforme a lo estipulado en este documento y en la plataforma que se utilice para su desarrollo.

b) Llevar a cabo actividades de apoyo, acompañamiento y asesoría al personal docente y técnico en servicio participante en la Tutoría, en momentos previos y posteriores al trabajo en la plataforma.

c) Participar en la capacitación y las reuniones que para el desarrollo de la Tutoría realice la Autoridad Educativa Local.

d) Proporcionar la información y documentación que solicite la Autoridad Educativa para elaborar bases de datos, dar seguimiento y evaluar la operación y los resultados de la Tutoría.

e) Elaborar un informe breve de actividades, logros y dificultades de la Tutoría desarrollada al culminar cada periodo de la misma.

6. Responsabilidades de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio participantes en la Tutoría

a) Recibir y participar en la Tutoría según lo establecido en este documento.

b) Realizar todas las actividades de la Tutoría, en los tiempos y condiciones establecidos en la plataforma.

c) Proporcionar la información que solicite la Autoridad Educativa Local para recopilar datos, dar seguimiento y evaluar la operación y los resultados de la Tutoría.

XII. GLOSARIO

Para efectos del presente documento se emplearán las siguientes definiciones:

Autoridades Educativas: A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en las entidades federativas y municipios.

Autoridad Educativa Local: Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para la prestación del servicio público educativo.

Comité Estatal Colegiado de Revisión: Al órgano conformado por Docentes, Técnicos Docentes, personal directivo y de supervisión escolar coordinado y organizado por la Autoridad Educativa Local, encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Tutores en la modalidad en línea.

Educación Básica: A la que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de Educación Básica para adultos.

Esquema de Tutoría: Al proceso específico que se lleva a cabo para proporcionar Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio que obtuvieron resultado Insuficiente o No Idóneo en su respectiva evaluación. Dicho Esquema implica el establecimiento de objetivos para la Tutoría, los medios para alcanzarlos, responsables, delimitación de las actividades y la duración de las mismas; es decir, los mecanismos por medio de los cuales se dará Tutoría.

Ficha Técnica: Al instrumento utilizado para el registro de la información personal y laboral del Docente y Técnico Docente que aspira a ser Tutor, el cumplimiento de los requisitos para desempeñar esta función y los elementos de ponderación de la trayectoria profesional del aspirante.

Incentivos: A los apoyos en dinero o en cualquier otra modalidad por el que se otorga o reconoce al personal del Servicio Profesional Docente para elevar la calidad educativa y/o reconocer los méritos.

Modalidad de Tutoría en Línea: A la Tutoría que se desarrolla por medio de diferentes dispositivos y medios de comunicación, principalmente, a través de una plataforma virtual diseñada para tal fin. Implica comunicación directa, pero a distancia.

Personal Docente y Técnico Docente con Funciones de Tutoría (Tutor): Al Docente y Técnico Docente que en la Educación Básica cumple con los requisitos de la Ley General del Servicio Profesional Docente y del presente documento, y tiene la responsabilidad de brindar un conjunto de acciones sistemáticas de acompañamiento personalizado al personal docente y técnico docente en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio.

Personal Docente: Al profesional en la Educación Básica que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en la escuela y, en consecuencia, es responsable de los procesos de enseñanza y aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

Personal Técnico Docente: A aquél con formación técnica especializada formal o informal que cumple un perfil, cuya función en la Educación Básica lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea en áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado.

Reconocimiento: A las distinciones, apoyos y opciones de desarrollo profesional que se otorgan al personal que destaque en el desempeño y cumplimiento de su responsabilidad profesional.

Requisitos: Al conjunto de características, cualidades o aptitudes que deberá cubrir el aspirante a desempeñar la función de Tutor.

Secretaría: A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Proceso de Selección: Al Procedimiento que las Autoridades Educativas llevan a cabo a efecto de valorar las capacidades y la experiencia de los aspirantes a realizar las funciones de Tutoría que acompañarán al personal docente y técnico docente en servicio.

Proceso de Regularización: Al Programa compuesto por acciones de formación continua y un Esquema de Tutoría proporcionados al personal docente y técnico docente con re-

sultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio.

Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE): Al conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al personal docente y personal con funciones de dirección para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la escuela.

Servicio Profesional Docente o Servicio: Al conjunto de actividades y mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y las capacidades del personal docente, técnico docente y del personal con funciones de dirección y de supervisión en la Educación Básica que imparta el Estado.

Tutorado: Al personal docente y técnico docente en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio que recibe acompañamiento por un colega que tiene experiencia y cumple con los requisitos de la LGSPD, a fin de fortalecer sus capacidades, conocimientos y competencias.

Tutoría: A la estrategia de profesionalización que atiende la necesidad de fortalecer las capacidades, los conocimientos y las competencias del personal docente y técnico docente en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio.

ANEXO 1

FORMATO DE SOLICITUD PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE TUTOR EN EDUCACIÓN BÁSICA. DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES EN SERVICIO

A. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO

_____

Primer apellido Segundo apellido Nombre (s)

RFC: _____ CURP: _____ Edad: _____

DOMICILIO PARTICULAR

Calle: _____ No. exterior: _____ No. Interior: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

C.P.: _____ Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____

Correo electrónico: _____

B. DATOS LABORALES

Clave presupuestal: _____

Antigüedad en la función docente o técnico docente: _____

Nombre de la escuela donde labora: _____ CCT: _____

Teléfono de la escuela: _____

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Zona Escolar a la cual pertenece: _____

Nivel educativo al que pertenece: _____

Tipo de servicio: _____

Tipo de organización escolar: _____

Asignatura que imparte (especificar en caso necesario): _____

Tecnología o taller que imparte (especificar en el caso de Técnicos Docentes):

_____

C. FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado máximo de estudios: _____

	Capacitación		
	Área	**Periodo de realización**	**Número de horas de capacitación**
Certificaciones:			
Cursos/talleres:			
Diplomados:			

ANEXO 2

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente, manifiesto que acepto realizar las actividades propias de la función de Tutor en la modalidad en línea, establecidas en el Marco general para la organización y el funcionamiento del Esquema de Tutoría para Docentes y Técnicos Docentes en servicio, durante el ciclo escolar 2016-2017.

Asimismo, señalo bajo protesta de decir verdad, que no desempeño algún cargo de elección popular, sindical o funciones de representación sindical; no he incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de mis tareas institucionales en el servicio, y tampoco desempeño la función de evaluador en Educación Básica o he presentado la Evaluación del Desempeño con fines de certificación para esta función.

Igualmente, me comprometo a participar en los procesos de formación de Tutores a los que convoque la Autoridad Educativa de mi entidad, para desarrollar de manera adecuada las actividades de apoyo, acompañamiento y asesoría que requieran mis Tutorados.

Nombre del Tutor: _____

CURP: _____

CCT: _____

_____

Firma del Tutor

_____

Lugar y fecha donde se firma

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ANEXO 3. FICHA TÉCNICA

A. DATOS PERSONALES

_____

Primer apellido Segundo apellido Nombre (s)

Registro Federal de Contribuyentes													

Clave Única del Registro de Población																	

B. DATOS LABORALES

Clave del Centro de Trabajo de adscripción:_____

Zona Escolar: _____

Nivel educativo (preescolar, primaria o secundaria):

_____

Tipo de Servicio (en preescolar y primaria: general o indígena; en secundaria: general, técnica o telesecundaria; educación especial):

_____

Tipo de organización (organización completa o multigrado):

_____

Asignatura (epecificar solo en el caso de educación física, y de secundarias generales y técnicas): _____

Tecnología o taller (especificar en caso necesario):

_____

Función (Docente o Técnico Docente):

_____

Antigüedad en la función: _____

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

C. ELEMENTOS DE PONDERACIÓN

Dictamen:			
		SI	NO
	Puntaje	Cumple con requisitos para ser Tutor	

	Elementos/Calificación	20	40	60	80	100
1.	Grado máximo de estudios.	N/A	N/A	Especialización	Maestría	Doctorado (completo, incompleto o en curso).
2.	Número de horas de capacitación en los últimos 5 años, relacionados con su función docente o técnico docente.	Menos de 60 horas	Hasta 60 horas	Hasta 90 horas	Hasta 120 horas	Más de 120 horas
3.	Número de certificaciones profesionales vigentes al momento de la revisión del expediente.	N/A	N/A	N/A	1	2
4.	Publicaciones durante los últimos 5 años, en materia educativa.	N/A	N/A	N/A	N/A	1
5.	Premios o reconocimientos obtenidos a título personal, relacionados con su desempeño docente o técnico docente en los últimos 5 años.	N/A	N/A	N/A	1	2
6.	Resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del SPD.	N/A	N/A	Suficiente	Bueno	Destacado

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

AVISO DE PRIVACIDAD

Marco General para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica.
Regularización del personal docente y técnico docente.

Ciclos Escolares 2015-2016 y 2016-2017.

En cumplimiento al apartado Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005, se informa que los datos personales recabados en el Sistema Nacional de Registro y Seguimiento de la Tutoría a Docentes y Técnicos Docentes en servicio. Regularización, con fundamento en los artículos 3 de la Ley General de Educación; 21, 22 y 47 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, serán protegidos, incorporados y tratados en un sistema de datos personales, y podrán ser transmitidos en términos del artículo 120, fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 117 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de otras transmisiones previstas en la mismas. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso y rectificación, ante las Autoridades Educativas en su domicilio señalado para tal efecto.

Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente